



Fiscalía General de la República

Solicitud Nº 479-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veintidós de septiembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

“1. Número de personas de víctimas del delito de feminicidio y feminicidio agravado, ocurridos a nivel nacional entre el 01 de enero y el 15 de septiembre de 2021 o en todo caso, hasta la fecha de septiembre que posea información más reciente y actualizada. Está información se requiere desagregada por tipo de delito, arma utilizada, sexo y edad de la víctima, mes, municipio y departamento en donde ocurrieron los hechos. Favor remitir la información en formato digital Excel (archivo.xls o .xlsx).

2. Número de personas víctimas de delito de desaparición de personas (artículo 148-A del Código Penal), ocurridos a nivel nacional entre el 01 de enero y el 15 de septiembre de 2021, o en todo caso, hasta la fecha de septiembre que posea información más reciente y actualizada. Está información se requiere desagregada por sexo y edad de la víctima, mes, municipio y departamento en donde ocurrieron los hechos, así como también el resultado del caso (si se encuentra activo, o si se ha finalizado localizando a la víctima con o sin vida, etc.). Favor remitir la información en formato digital Excel (archivo.xls o .xlsx).

3. Número de personas víctimas del delito de privación de libertad ocurridos a nivel nacional entre el 01 de enero y el 15 de septiembre del 2021, o en todo caso, hasta la fecha de septiembre que posea información más reciente y actualizada. Esta información se requiere desagregada por sexo y edad de la víctima, mes, municipio y departamento en donde ocurrieron los hechos, así como también el resultado del caso (si se encuentra activo, o si se ha finalizado localizando a la víctima con o sin vida, etc.). Favor remitir la información en formato digital Excel (archivo.xls o .xlsx).

4. Número de personas víctimas de los delitos de Secuestro (art. 149), Proposición y Conspiración en los Delitos de Privación de Libertad y Secuestros (Art. 149-ACP), Atentados contra la Libertad Individual Agravados (Art. 150) y Atenuados (Art. 151) ocurridos a nivel



Fiscalía General de la República

nacional entre el 01 de enero y el 15 de septiembre del 2021, o en todo caso, hasta la fecha de septiembre que posea información más reciente y actualizada. Esta información se requiere desagregada por sexo y edad de la víctima, mes, municipio y departamento en donde ocurrieron los hechos, así como también el resultado del caso (si se encuentra activo, o si se ha finalizado localizando a la víctima con o sin vida, etc.). Favor remitir la información en formato digital Excel (archivo.xls o .xlsx).

5. Número de activaciones del Protocolo de Acción Urgente y Estrategia de Búsqueda de Personas Desaparecidas en El Salvador, ocurridos a nivel nacional entre el 01 de enero y el 15 de septiembre del 2021, o en todo caso, hasta la fecha de septiembre que posea información más reciente y actualizada. Esta información se requiere desagregada por sexo y edad de la víctima, el mes, municipio y departamento en donde ocurrieron los hechos, y el resultado del caso, (si se encuentra activo, o si se ha finalizado localizando a la víctima con o sin vida, etc.). Favor remitir la información en formato digital Excel (archivo.xls o .xlsx)."

Periodo solicitado: de 01 de enero al 15 de septiembre del 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, a la Dirección de la Defensa de los Intereses del Estado, a las Direcciones de los Intereses de la Sociedad y a la Dirección contra la Corrupción y la Impunidad, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el peticionario, no obstante, comprende desde el 01 de enero al 15 de septiembre del 2021, ha sido necesario realizar una búsqueda en diversas áreas de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.



Fiscalía General de la República

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita el interesado. Se hace constar que el archivo en formato Excel.

Sobre la información estadística que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Aclaraciones Generales:

- a) **Toda la información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2° LAIP.**
- b) La información corresponde hasta el 15 de septiembre de 2021, tal como se solicitó.
- c) Para el ítem 1, que se refiere a “*Número de personas víctimas del delito de feminicidio y feminicidio agravado*”, los datos estadísticos se entregan según registros de Base de Datos de Mesa Operativa Tripartita entre Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC). Se aclara que los datos proporcionados están conciliados hasta el mes de agosto de 2021 y se procesan por mes del levantamiento, según el período solicitado.

Así mismo, respecto a la variable que solicita sobre: “*...por tipo de [...] arma utilizada*”, la información que se entrega corresponde al arma utilizada para cometer el delito, de la forma en cómo se ingresa en la Mesa Operativa Tripartita; Se aclara que “*otros*”, comprende todas aquellas víctimas asfixiadas, ahorcadas o quemadas.
- d) Para los ítems del 2 al 4, los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP), y se procesan por mes del hecho.
- e) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.
- f) En relación a los ítems 2, 3 y 4, específicamente respecto al requerimiento sobre: “*el resultado del caso (si se encuentra activo, o si se localizó a la persona con o sin vida, por ejemplo) ...*”, la información que se presenta corresponde al estado de la víctima conforme a las siguientes categorías: se encontró viva, se encontró fallecida o en investigación, según lo registra nuestro sistema informático institucional.



- g) **Se aclara que, en el transcurso de las investigaciones, para cada expediente puede variar la calificación jurídica y el estado de cada caso o víctima, por ejemplo: puede modificarse a hecho atípico, estado de la víctima (encontrada, etc.).**
2. En relación al ítem 5 de su solicitud de información, sobre: *“Número de casos donde se ha activado el Protocolo de Acción Urgente y Estrategia de Búsqueda de Personas Desaparecidas en El Salvador, ocurridos a nivel nacional entre el 1 de enero y el 15 de junio de 2021, o, en todo caso, hasta la fecha de junio que contenga la información más reciente y actualizada. Esta información se requiere desagregada por el sexo y edad de la víctima, el mes, municipio y departamento donde ocurrieron los hechos, y el resultado del caso (si se encuentra activo, o si se localizó a la persona con o sin vida, por ejemplo)”*, se comunica lo siguiente:
- a) Los datos estadísticos se entregan según registros proporcionados por las Direcciones de Zona de la Defensa de los Intereses de la Sociedad y la Dirección contra la Corrupción y la Impunidad, de esta Fiscalía.
 - b) **Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en relación a entregados con anterioridad, del avance de las investigaciones y la adecuación de los hechos típicos.**
 - c) **Se hace de conocimiento que el estado de la víctima es actualizado conforme al avance de las investigaciones; Asimismo, el estado “no se encontró” corresponde a víctimas que aún no han sido encontradas, siendo que es la manera en cómo se registra dicho dato, lo cual tiene relación con el plazo y procedimiento establecido en el Protocolo de Acción Urgente; sin embargo, se aclara que las investigaciones continúan, de acuerdo a lo regulado en la legislación penal y procesal penal correspondiente**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.